



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 016-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 24 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D000233-2022-SENAMHI-GG de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Gerencia General; y el Memorando N° D000659-2022-SENAMHI-OPP de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los literales c) y d) del numeral 5.1 del acápite 5 del referido dispositivo legal, define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, como la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de proporcionar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa, siendo designada por el Titular de la Entidad; asimismo, define al Grupo de Comando, como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho Plan;

Que, los literales c) y d) del numeral 6.1.1 del acápite 6 de los Lineamientos en mención, establecen que le corresponde al Titular de la Entidad, designar a la unidad orgánica que será

responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, y aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la citada unidad orgánica, respectivamente;

Que, el literal a) del numeral 6.3.1 de los citados Lineamientos, precisa la conformación del Grupo de Comando, debiendo estar integrado por: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien lo preside o dirige; Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; y; Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2021-SENAMHI/PREJ, se designa al Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante Memorando N° D000233-2022-SENAMHI-GG de fecha 28 de diciembre de 2022, la Gerencia General remite la propuesta de conformación del Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en atención a las designaciones requeridas a los órganos de la Entidad; asimismo, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, sustentar la propuesta de modificación respecto a la conformación del referido Grupo de Comando;

Que, con Memorando N° D000659-2022-SENAMHI-OPP de fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000081-2022-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, mediante el cual sustenta la modificación del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2021-SENAMHI/PREJ, respecto a la designación del Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para lo cual remite proyecto de Resolución correspondiente;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Presidente Ejecutivo *“Es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional”*;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las disposiciones de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, resulta necesaria la modificación del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2021-SENAMHI/PREJ, respecto a la designación del Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; mediante la expedición de la resolución correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director (e) de la Oficina de Administración, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos, de la Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y del Director de la Dirección de Hidrología; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-

MINAM; y la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2021-SENAMHI/PREJ, en los siguientes términos:

*“**Artículo 2.-** Conformar el Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará conformado la siguiente manera:*

- *El/la Gerente General, en su calidad de Titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien la preside,*
- *Lesly Leyla Cáceres Farfán, Asesora de la Gerencia General, en su condición de representante de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad,*
- *Esequiel Villegas Paredes, especialista de la Subdirección de Gestión de Datos de la Dirección de Redes de Observación y Datos, en su condición de representante de la Unidad Orgánica cuyas actividades han sido identificadas como críticas,*
- *Elis Yaneth Ticlahuanca Changra, especialista de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación de la Dirección de Redes de Observación y Datos, en su condición de representante de la Unidad Orgánica cuyas actividades han sido identificadas como críticas,*
- *Bremilda Andrea Sutizal Sánchez, analista meteorológico de la Subdirección de Predicción Meteorológica de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, en su condición de representante de la Unidad Orgánica cuyas actividades han sido identificadas como críticas,*
- *Gladys Iris Chamorro de Rodríguez, especialista de la Subdirección de Predicción Hidrológica de la Dirección de Hidrología, en su condición de representante de la Unidad Orgánica cuyas actividades han sido identificadas como críticas,*
- *Arlene Prado Ayala, especialista en programación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración,*
- *Cecilia Gallardo Cerdan, Directora de la Oficina de Recursos Humanos,*
- *Carlos Alejandro Herr García, especialista en Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y*
- *Sonia del Carmen Huamán Lozano, Directora de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien asume la Secretaría Técnica”.*

Artículo 2.- El Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, se encargará de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, así como de las actividades establecidas en el numeral 6.1.3 del acápite 6.1 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 3.- Facultar a la Gerencia General para convocar a los/as representantes de los órganos y/o unidades del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, sean o no miembros del referido Grupo de Comando, en atención a sus funciones y competencias, para la formulación, modificación y ejecución del Plan de Continuidad Operativa.

Artículo 4.- El Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, deberá entregar a la Gerencia General en el plazo establecido los siguientes productos:

- a) El Plan de Trabajo, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles luego de aprobada la presente Resolución.
- b) El proyecto de modificación del Plan de Continuidad Operativa, en un periodo máximo de doce (12) meses luego de aprobada la presente Resolución, para su aprobación por parte del Titular de la Entidad.
- c) Informe de avances respecto a la implementación del Plan de Continuidad Operativa, en los meses de julio y enero de cada año.

Artículo 5.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, en su calidad de Secretaría Técnica, realiza el seguimiento del cumplimiento de las funciones del Grupo de Comando.

Artículo 6.- La conformación del Grupo de Comando a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución, tiene una vigencia de un (1) año, el cual puede ser renovado previa evaluación e informe respectivo del Grupo de Comando que se emita en el mes de enero de todos los años.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLEMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI